

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Arquitecto Subjefe de la Sección de Obras de los Servicios Centrales de dicho Organismo.

Vacante la plaza de Arquitecto Subjefe de la Sección de Obras, de los Servicios Centrales de este Patronato, se convoca concurso de méritos para la provisión de dicha vacante, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Arquitecto expedido por la Escuela Especial española, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.ª Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes, mediante instancias debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», estimándose como no presentadas aquellas que tengan ingreso en el Registro General de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, después de las trece horas del último día del plazo para la presentación de las mismas.

En estas instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del P. N. A. y E. T., se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, y que el aspirante se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, debiendo acompañarse los siguientes documentos:

- a) Cuantos justificantes demuestren que el aspirante está especializado en construcción y conservación de edificios de tipo sanatorial.
- b) Memoria que no exceda de 20 cuartillas por un solo lado, escritas a máquina y a dos espacios, en la que se hará constar su formación profesional.
- c) Cuantos méritos y servicios quiera alegar el aspirante estimándose como muy cualificados los prestados a la Lucha Antituberculosa y a la Sanidad Nacional.

3.ª Para juzgar este concurso de méritos se designa un Tribunal, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Secretario general del P. N. A. y E. T.

Vocales: Señores Arquitecto Jefe de la Sección de Obras, Jefe de la Sección de Personal, Jefe de la Sección de Inspección y Aplicación Administrativa y Jefe de la Sección de Administración y Contratos.

4.ª Este Tribunal apreciará libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, pudiendo designar a cualquiera de ellos, siempre que reúna las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

5.ª El aspirante que resulte elegido aportará ante el Registro General de este Organismo dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que sea requerido, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada del título de Arquitecto expedido por la Escuela Especial española, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo del Tribunal de Honor.
- d) Certificado expedido por un Dispensario Antituberculoso dependiente de este Organismo, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeidas que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, certificado que deberá haber sido expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

6.ª Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

7.ª El aspirante que dentro del plazo indicado en la base quinta no presente su documentación, salvo en los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y ello sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubiera podido incurrir.

8.ª En lo no expresamente regulado en las anteriores bases se aplicará con carácter general la normativa vigente para el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Jesús García Orcoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la composición de los Tribunales que juzgarán la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 16 de abril.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, los Tribunales designados para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1970, estarán integrados de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Administración Local.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Vocales: Don Julián Carrasco Belinchón, don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, don Sabino Álvarez-Gendín y Blanco, don Jose Antonio García-Treyjano y Fos, don Jesualdo Domínguez-Alcahud y Monge, don Manuel Domínguez Alonso, don Luis Arce Monzón, don José María Gascón Burillo y don Abdón Sainz Brogeras.

Actuará como Secretario administrativo don Manuel Barcina Rodríguez, funcionario de la Secretaría General.

De acuerdo con la norma 20 de la convocatoria se fija el día 7 de noviembre próximo, a las nueve horas, para el comienzo en la Escuela Nacional de Administración Local (José Marañón, 12, Madrid), del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma 25 los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas o Provincias Africanas, que serán convocados oportunamente y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina y Velarde.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Gijón relativa al concurso-oposición para cubrir plazas de Oficial de segunda de la plantilla administrativa de esta Corporación.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Oficial de segunda de la plantilla administrativa de esta Junta, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 de marzo de 1970, que el sorteo público reglamentario que determine el orden de actuación de los opositores tendrá lugar el 20 de agosto próximo, a las doce horas, en el salón de actos de esta Junta.

Gijón, 27 de julio de 1970.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—4.498-A.